

RESOLUCIÓN N° 782

VISTO:

Que por nota nota ingresada bajo Expediente Administrativo N° 152894 (Expediente Interno HCD N° 480/2022), la Comisión Directiva del Centro Tradicionalista "Crispín Velázquez" de nuestra ciudad solicita se declare de interés municipal la XXXII Fiesta Provincial de la Tradición, a realizarse en nuestra ciudad los días 04, 05 y 06 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que desde hace mas de treinta años nuestra ciudad tiene el privilegio de ser sede de este importante evento de carácter provincial que es organizado por el Centro Tradicionalista "Crispín Velázquez" y se realiza en sus cómodas instalaciones ubicadas en la intersección de calles Paysandú y Tradición Argentina.

Que los organizadores han previsto como todos los años diversas actividades y espectáculos, incluyendo el día sábado el tradicional y multitudinario paseo por las calles céntricas de la ciudad de las numerosas agrupaciones tradicionalistas participantes, llevándose a cabo posteriormente la Elección de la Paisana de la Fiesta Provincial de la Tradición.

Que, el día domingo se realizará la Final Provincial de Jineteada rumbo a "Jesus María 2023", por lo cual se espera un multitudinario marco de público de distintos puntos de la provincia.

Que este Concejo Deliberante no puede permanecer ajeno a este tipo de manifestaciones culturales, por lo que resulta una fecha oportuna para evocar nuestro pasado, preservando, enriqueciendo y divulgando los valores emergentes de la tradición gaucha argentina, correspondiendo hacer lugar a lo solicitado por la institución organizadora, declarando esta fiesta de interés municipal.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

//////

"Las Malvinas son argentinas"

///2///

Art. 1º).- Declárase de interés municipal la "**XXXII Fiesta Provincial de la Tradición**", a realizarse los días 04, 05 y 06 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, organizada por el Centro Tradicionalista "Crispín Velázquez".

Art. 2º).- Por secretaría remítase copia de la presente resolución a la institución organizadora y a la Dirección de Cultura Municipal.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "DR. DAVID BLEJER" del H.C.D., en Villaguay, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

FIRMADO:

Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.